

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-13000-02-1113

GF-505

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	651,499.7
Muestra Auditada	439,762.7
Representatividad de la Muestra	67.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Hidalgo por 651,499.7 miles de pesos. La muestra fue de 439,762.7 miles de pesos, que representa el 67.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Hidalgo, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de un Código de Ética, Principios y Valores.
- La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) realiza el monitoreo del personal relacionado con la ejecución del fondo.
- La SFA realiza la conciliación de la información financiera y presupuestal de los recursos del fondo.
- La guarda y custodia de la documentación comprobatoria se realiza de acuerdo con la normativa aplicable.
- Los procesos administrativos y fiscales relacionados con la ejecución de proyectos y obras se sustentan en la revisión de la normativa aplicable.
- La estructura organizacional de la SFA permite un flujo adecuado de la información financiera.
- Entre las dependencias ejecutoras de los recursos del fondo existe una comunicación formal, ágil y oportuna, mediante el uso de medios de comunicación electrónicos.
- El gobierno del estado realiza reuniones previas para la actualización de los manuales de organización y procedimientos.
- Las dependencias ejecutoras del fondo realizan reuniones de seguimiento y evaluación del fondo.

Debilidades

- El Gobierno del Estado de Hidalgo no dispone de actividades para motivar que los servidores públicos logren las metas y objetivos del fondo.
- Los entes ejecutores del fondo no consideran importante que la autoridad y responsabilidad recaiga en al menos en dos o más personas, debido a que consideran que corresponde al órgano de control.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió en tiempo y forma los recursos del fondo por 651,499.7 miles de pesos, de acuerdo al calendario de ministraciones publicado.
3. El Gobierno del Estado de Hidalgo elaboró y difundió un manual de normas para agilizar la entrega de los recursos del fondo.
4. El Gobierno del Estado de Hidalgo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, en la que se generaron rendimientos financieros por 4,355.4 miles de pesos.
5. El Gobierno del Estado de Hidalgo realizó transferencias de recursos que no corresponden con los movimientos reportados en los auxiliares de las obras y acciones realizadas por 46,944.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-002 Recomendación

Registro e información financiera de las operaciones

6. El Gobierno del estado realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del fondo, así como de los rendimientos generados.
7. El Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM) realizó de manera desfasada el registro contable de los egresos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-003 Recomendación

8. La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano (SEPLADERYM) no actualizó el registro contable de 11 recibos para la entrega de recursos del programa HABITAH de varios municipios.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-004 Recomendación

9. En las obras con contratos núms. 2012/FAFEF-01073, 2012/FAFEF-01323, 2012/FAFEF-01079 y 2012/FAFEF-01114, se omitieron los registros contables de las estimaciones por 1,559.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-005 Recomendación

10. La información presupuestaria de la obra con contrato núm. 2012/FAFEF/00720 no está debidamente actualizada respecto de las modificaciones del presupuesto.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-006 Recomendación

11. Los registros contables por 3,747.5 miles de pesos de las obras con contratos núms. 2012/FAFEF-00304 y 2012/FAFEF/00333 no fueron realizados.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-007 Recomendación

12. El Gobierno del Estado de Hidalgo mantiene cuentas pendientes de ejercer por concepto de indemnizaciones por derecho de vía, correspondientes a las obras con contratos núms. 2012/FAFEF-00519, 2012/FAFEF/0532, 2012/FAFEF/0536 y 2012/FAFEF/0538 por 8,988.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-008 Recomendación

13. La documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con el sello de la leyenda OPERADO FAFEF 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-009 Recomendación

14. La información contable de las obras con contratos núms. 2012/FAFEF/01405, 2012/FAFEF/01588 y 2012/FAFEF/01589 no fue desagregada.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-010 Recomendación

15. No se elaboraron los avances físicos financieros o existen discrepancias con los registros contables de las obras con contrato núms. 2012/FAFEF/0004, 2012/FAFEF/00720, 2012/FAFEF/00304, 2012/FAFEF/0519, 2012/FAFEF/0532, 2012/FAFEF/0536, 2012/FAFEF/0538, 2012/FAFEF/1299 y 2012/FAFEF/1301.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-011 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

16. El Gobierno del Estado de Hidalgo no publicó los informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-1113-01-012 Recomendación

17. El Gobierno del Estado de Hidalgo no envió de manera oportuna los informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-1113-01-013 Recomendación

18. El Gobierno del Estado de Hidalgo informó a la Auditoría Superior de la Federación, a la Entidad de Fiscalización Superior Local, así como al órgano de control local, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó los recursos del fondo.

Ejercicio y destino de los recursos

19. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció 476,455.9 miles de pesos, el 73.1 % del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 191 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Infraestructura física	242,503.8	50.9	183
Saneamiento financiero	162,976.2	34.2	1
Modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y catastros	7,216.8	1.5	1
Educación pública	60,962.1	12.8	5
Otros	2,797.0	0.6	1
Total	476,455.9	100.0	191

FUENTE: Oficios de autorización de obras y acciones del FAFEF 2012.

NOTA: Otros equivale a la aportación municipal para obra de drenaje pluvial, los Arcos del programa APAZU.

20. El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 10,895.3 miles de pesos a obras y acciones que no están contemplados en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-014 Recomendación

21. El Gobierno del Estado de Hidalgo obtuvo ahorros presupuestales en 26 obras por 5,264.5 miles de pesos, sin que a la fecha se hubieran reintegrado y reasignado para los fines del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-015 Recomendación

22. El Gobierno del Estado de Hidalgo rebasó en 101.3 miles de pesos el porcentaje máximo que puede destinarse al rubro de saneamiento financiero.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-016 Recomendación**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

23. El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 242,503.8 miles de pesos en el rubro de inversión en infraestructura física.

24. El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 162,976.2 miles de pesos al rubro de saneamiento financiero, mismos que se ejercieron preferentemente a la reducción del saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

25. El Gobierno del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2012, no contrató deuda pública.

26. El Gobierno del Estado de Hidalgo no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las obligaciones pagadas con recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-017 Recomendación

27. El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del fondo para el pago de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico y sistema de protección civil, ni realizó proyectos de infraestructura concesionada.

28. El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 7,216.8 miles de pesos para el Programa de Modernización Catastral del municipio de Pachuca de Soto, identificado con la clave 2012/FAFEF/0304.

29. De los 60,962.1 miles de pesos del fondo que el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció en el rubro de educación pública, se determinó que no fueron adicionales a los recursos locales aprobados, ni tampoco existió un incremento respecto del presupuesto del año anterior; además, se realizaron gastos de operación por 6,337.5 miles de pesos, para el Programa Por un México sin Rezago Educativo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la ficha de depósito del reintegro del recurso a la cuenta del FAFEF del ejercicio 2012, por lo que se solventó la observación.

30. La excepción de la licitación pública nacional para la implementación del Programa de Modernización Catastral del municipio de Pachuca de Soto no se encuentra fundamentada en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-1113-01-018 Recomendación

31. El Gobierno del Estado de Hidalgo no aplicó las penas convencionales por el incumplimiento en el plazo de los trabajos del contrato núm. MPS-SA-SOP-FAFEF-AD-09-12 por 7,655.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-019 Recomendación

32. El software adquirido para el Programa de Modernización Catastral del municipio de Pachuca de Soto dispone del resguardo correspondiente.

Obra pública

33. Las obras con contrato núms. 2012/FAFEF/0302, 2012/FAFEF/0743, 2012/FAFEF/01063, 2012/FAFEF/01073, 2012/FAFEF/01076, 2012/FAFEF/01120, 2012/FAFEF/01123, 2012/FAFEF/01326, 2012/FAFEF/01323, 2012/FAFEF/01121, 2012/FAFEF/01115,

2012/FAFEF/01072, 2012/FAFEF/01113, 2012/FAFEF/01112, 2012/FAFEF/1064, 2012/FAFEF/1079, 2012/FAFEF/1111, 2012/FAFEF/1114 y 2012/FAFEF/00015 se apegaron al proceso de adjudicación correspondiente.

34. Las obras con contrato núms. 2012/FAFEF/0001, 2012/FAFEF/0003, 2012/FAFEF/0004, 2012/FAFEF/0015, 2012/FAFEF/0023, 2012/FAFEF/0270, 2012/FAFEF/0331, 2012/FAFEF/01123, 2012/FAFEF/01326, 2012/FAFEF/01120, 2012/FAFEF/01072, 2012/FAFEF/01113, 2012/FAFEF/01112, 2012/FAFEF/01073, 2012/FAFEF/1111, 2012/FAFEF/1114, 2012/FAFEF/01299 y 2012/FAFEF/01301 se encuentran amparadas en un contrato que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa local.

35. La obra con contrato núm. 2012/FAFEF/1079 no dispone del contrato debidamente requisitado.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-1113-01-020 Recomendación

36. En los expedientes de las obras con contrato núm. 2012/FAFEF-00306, 2012/FAFEF-00307 y 2012/FAFEF-01310 no se integró la fianza de vicios ocultos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-1113-01-021 Recomendación

37. En los expedientes de las obras con contrato núm. 2012/FAFEF-00001, 2012/FAFEF-00306, 2012/FAFEF-00307, 2012/FAFEF-01310 no se integró el acta de entrega recepción.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-1113-01-022 Recomendación

38. En las obras con contrato núms. 2012/FAFEF-00001 y 2012/FAFEF-00306, se presentaron omisiones o deficiencias en el manejo de la bitácora.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-023 Recomendación

39. Las obras con contrato núms. 2012/FAFEF/0291, 2012/FAFEF/01715 y 2012/FAFEF/01714 carecen de la documentación comprobatoria correspondiente por 18,777.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-024 Recomendación

40. En las obras con contrato núms. 2012/FAFEF/01063, 2012/FAFEF/01076, 2012/FAFEF/01323, 2012/FAFEF/01121 y 2012/FAFEF/01115, no se presentó evidencia documental de su conclusión.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, formulará el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-025 Recomendación

41. Las obras con contrato núms. 2012/FAFEF/01063, 2012/FAFEF/01073, 2012/FAFEF/01076, 2012/FAFEF/01020, 2012/FAFEF/01123, 2012/FAFEF/01326, 2012/FAFEF/01323, 2012/FAFEF/01121, 2012/FAFEF/01115, 2012/FAFEF/01072, 2012/FAFEF/01113, 2012/FAFEF/01072, 2012/FAFEF/1079, 2012/FAFEF/1111 y 2012/FAFEF/1114 fueron ejecutadas en el tiempo contractual programado.

42. En los estudios y proyectos con contrato núms. 2012/FAFEF-00003, 2012/FAFEF-00023 y 2012/FAFEF-01112, se efectuaron pagos indebidos por 9,217.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-026 Recomendación

43. En las obras con contrato núms. 2012/FAFEF-00306, 2012/FAFEF-00307 y 2012/FAFEF-01405, no se dispuso del soporte técnico que justifique las erogaciones por 77.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-027 Recomendación

44. Las obras con contrato núms. 2012/FAFEF-00331 y 2012/FAFEF-01064 no se encuentran en operación.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

12-C-13000-02-1113-01-028 Recomendación

45. En la obra con contrato núm. 2012/FAFEF-01064 se realizaron trabajos de mala calidad por 57.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-029 Recomendación

46. En la obra con contrato núm. 2012/FAFEF00270 existen conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados por 29.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-030 Recomendación

47. En las obras con contrato núms. 2012/FAFEF-00015 y 2012/FAFEF-00270, se presentó una inadecuada planeación y programación de la misma por 5,607.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emitirá el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a solventarlo.

12-C-13000-02-1113-01-031 Recomendación

48. El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó obras en la modalidad de administración directa.

Eficiencia en el uso de los recursos

49. Como resultado de la revisión de los recursos del fondo, se concluye que no se ejercieron con eficiencia, como se indica a continuación:

- El 63.4% de los contratos de obra realizadas con recursos del fondo requirieron convenios modificatorios del monto.
- Los recursos del fondo se emplearon en la disminución de la deuda pública del Gobierno del Estado de Hidalgo en un 8.2%.
- Del monto destinado al pago de deuda pública, se erogó el 36.4% para el pago de intereses y el 63.6% para la disminución del capital.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que la entidad fiscalizada proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-032 Recomendación**Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo**

50. Como resultado de la revisión de los recursos del fondo, se concluye que no se ejercieron con eficacia, como se indica a continuación:

- El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó el 50.9% al rubro de infraestructura física; el 12.8% en el rubro de apoyo a la educación; el 1.5% para la modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y catastros y el 34.2% en saneamiento financiero.
- El Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció el 73.1% de los recursos del fondo, al cierre del ejercicio fiscal 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-033 Recomendación**Impacto y cumplimiento de objetivos**

51. El Gobierno del Estado de Hidalgo no aplicó al fondo las evaluaciones de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-034 Recomendación

52. El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó acuerdos o convenios con la SHCP para instrumentar medidas de mejora en el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-035 Recomendación

53. El Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Sólo el 73.1% de los recursos del fondo fueron ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2012.
- Los recursos del fondo representaron el 20.4% de los recursos propios estatales.
- El 1.7% de los recursos ejercidos se destinó a rubros que no cumplen con los objetivos del fondo.
- No realizó las evaluaciones de desempeño de los recursos del fondo, previstas en la normativa aplicable.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF

ESTADO DE HIDALGO

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	73.1
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	73.1
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	100.0
b) Obras en proceso, (%).	0.0
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	99.1
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.9
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1 Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	63.4
II.2 Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	0.0
II.3 Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	63.6
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	2.4
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	1.8
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	63.9
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	20.4
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	100.0
a) Electricidad	6.6
b) Agua	0.7
c) Alcantarillado	0.3
d) Infraestructura carretera	24.8
e) Salud	0.0
f) Urbanización	47.6
g) Desarrollo agropecuario	20.0
h) Infraestructura concesionada	0.0
i) Educación	0.0
j) Energía	0.0
k) Otros	0.0
III.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%).	34.2
III.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	4.5
III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	2.3
IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bajo
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	No
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP.	No
¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

12-C-13000-02-1113-01-036 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 36 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-13000-02-1113-01-001
12-C-13000-02-1113-01-002
12-C-13000-02-1113-01-003
12-C-13000-02-1113-01-004
12-C-13000-02-1113-01-005
12-C-13000-02-1113-01-006
12-C-13000-02-1113-01-007
12-C-13000-02-1113-01-008
12-C-13000-02-1113-01-009
12-C-13000-02-1113-01-010
12-C-13000-02-1113-01-011
12-C-13000-02-1113-01-012
12-C-13000-02-1113-01-013
12-C-13000-02-1113-01-014
12-C-13000-02-1113-01-015
12-C-13000-02-1113-01-016
12-C-13000-02-1113-01-017
12-C-13000-02-1113-01-018
12-C-13000-02-1113-01-019
12-C-13000-02-1113-01-020
12-C-13000-02-1113-01-021
12-C-13000-02-1113-01-022
12-C-13000-02-1113-01-023
12-C-13000-02-1113-01-024
12-C-13000-02-1113-01-025
12-C-13000-02-1113-01-026
12-C-13000-02-1113-01-027
12-C-13000-02-1113-01-028
12-C-13000-02-1113-01-029
12-C-13000-02-1113-01-030
12-C-13000-02-1113-01-031
12-C-13000-02-1113-01-032
12-C-13000-02-1113-01-033
12-C-13000-02-1113-01-034
12-C-13000-02-1113-01-035
12-C-13000-02-1113-01-036

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 110,963.6 miles de pesos, de los cuales 6,337.5 miles de pesos fueron operados, y 104,626.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 10,895.3 miles de pesos en obras y acciones que no están contempladas en la normativa aplicable; erogó 18,777.0 miles de pesos en tres obras, sin que presentara la documentación comprobatoria respectiva; además, cinco obras realizadas con recursos del fondo se encuentran inconclusas, todo ello en perjuicio de los beneficios esperados del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 37 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 36 restante(s) generó(aron): 36 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Hidalgo no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transferencias a otras cuentas del Gobierno del estado por 46,944.1 miles de pesos; el pago de 18,777.0 miles de pesos en tres obras que no disponen de la documentación comprobatoria respectiva; destinó 10,895.3 miles de pesos en obras y acciones que no están contempladas en la normativa aplicable; pagó 9,217.2 miles de pesos de forma indebida en tres obras; no aplicó penas convencionales por incumplimiento de un contrato por 7,655.7 miles de pesos; erogó 6,337.5 miles de pesos en gastos de operación; realizó pagos por 5,607.0 miles de pesos por planeación y programación no procedentes; presentó ahorros presupuestales por 5,264.5 miles de pesos sin que se hubieran reintegrado a la cuenta del fondo y destinó 265.3 miles de pesos en otros conceptos no relacionados con los objetivos del FAFEF. Además, fueron detectados errores y omisiones de la información por 5,306.7 miles de pesos.

Apéndices**Áreas Revisadas**

Las secretarías de Finanzas y Administración; de Desarrollo Social; de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; el Instituto Hidalguense de las Mujeres; la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado y el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos del Gobierno del Estado de Hidalgo, y el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV y V; párrafos primero, segundo y último; 10, fracciones III, incisos a, b, c y d; y VIII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero; y 110, fracciones I a VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 17, 19, 22, 42 y 43.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 43, párrafo último; 45, fracción XI; 48, y 49, fracción III.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47, fracción II; 48, párrafo último; 49, fracción V; 50, párrafos segundo y tercero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 15, 21 y 25, fracciones XVII, XXX, XXXVIII y XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo. Artículos 73, 74, 80 y 81, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo. Artículos 4, 16, y 23, fracciones II, IV, VII y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Hidalgo. Artículos 4, 15, fracciones I, III, V; y 22, fracciones I, IV, IX, XII y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Hidalgo. Numerales I.1, XII.1 y XII.3, párrafo segundo, del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Proyectos y Obras del Programa de Inversión 2012. Numerales séptimo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Artículos 43, 47, 49, 53, 60 y 61, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Artículos 7, párrafo último; 62, anexos VI y VII, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal de 2012. Artículos 23, 24, 27, 28, fracciones IV, V y VII; 32, párrafo segundo; 34, 48, 50, párrafo último; fracciones I y IX; 68, 76, párrafo segundo; 77, párrafo segundo; 80, 81 y 83, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. Artículos 62, 63, 64, 69, fracción III; 71, 74, 103, fracciones I, III, VII, XI, XV y XVI; 107, párrafo segundo; 112, 117, párrafo segundo; 120, 121, 153, 155, 156 y 212, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.